

RESOLUCIÓN No. BID2-RSND-CNELMLG-ST-OB-004

UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP

CONSIDERANDO:

QUE, en los numerales 4 y 11 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, se establecen entre las competencias exclusivas de Estado la planificación nacional; y, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales;

QUE, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia;

QUE, los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social;

QUE, se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley;

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

QUE, el Estado ecuatoriano en la línea del Plan Nacional del Buen Vivir, 2012-2017 contempla promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico. El Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución mediante financiamiento otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – realizará inversiones destinadas a incrementar la eficiencia energética en el sector al fortalecer el Sistema Nacional de Distribución, permitiendo responder a la demanda natural con un servicio de calidad y facilitando en el mediano y largo plazo, la interconexión de las nuevas cargas proyectadas;

QUE, el numeral 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: *“Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”*. Por lo que en uso de las atribuciones constitucionales se ha venido manteniendo reuniones de trabajo entre el Estado ecuatoriano y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, a fin de cristalizar y financiar el *“Programa de Refortalecimiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica”*

QUE, mediante Oficio No. MEER-SDCE-2015-0639-OF de fecha 18 de junio del 2015, la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, subsecretaria de distribución y comercialización de energía del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER, remite los modelos de los documentos a ser utilizados para efectuar las contrataciones de bienes, obras y servicios de consultoría contemplados dentro del Plan de Adquisiciones del Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica, remitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID;

QUE, el 18 de enero del 2016 el Ministerio de Finanzas emite el Acuerdo Ministerial 0009, el mismo que dispone que todas las entidades, instituciones y organismos que conforman el presupuesto General del estado, así como las Empresas Públicas Nacionales, previa a la emisión de la certificación Presupuestaria para el inicio de cualquier proceso de contratación y/o suscripción de nuevos contratos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, contratos complementarios, etc., requerirían al ente rector de las finanzas públicas emitir el aval respecto de los montos a certificar y/o comprometer;

QUE, mediante memorando CNEL-CORP-GG-2016-0300-M de fecha 7 de mayo del 2016, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo Gerente General de la CNEL EP, instruye a los Administradores de las Unidades de Negocio "se inicie los procesos precontractuales" una vez que se cuenta con los avales emitidos por el Ministerio de Finanzas mediante Oficios MINFIN-SRF-2016-0317-O y MINFIN-SRF-2016-0329-O, de fecha 27 y 29 de abril del 2016 respectivamente.";

QUE, mediante memorando CNELMLG-ADM-2016-0319-M de fecha 26 de mayo del 2016, el Ing. Luis Fernando Mosquera designa a los miembros de la Comisión Técnica que intervendrá en el proceso de Licitación Pública Nacional BID2-RSND-CNELMLG-ST-OB-004, en cumplimiento a lo dispuesto en las políticas del BID relativo a la conformación de la comisión técnica y en concordancia con el art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, para la contratación de la ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO INTERRUPTOR A 69 KV MOTORIZADO, ACCIONADO EN GRUPO, PARA INSTALAR EN POSTE, TELECONTROLADOS Y COMUNICADOS AL CENTRO DE CONTROL, cuyo presupuesto referencial es de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL con 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$277,000.00), sin incluir el IVA, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos con cargo a la partida presupuestaria No.121010200000000, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 17254 de fecha 30 de junio de 2016, suscrita por el Director Financiero de la Unidad de Negocio Milagro;

QUE, mediante memorando No.CNEL-MLG-TEC-2016-0805-M de fecha 14 de julio de 2016, el Ing. Joffre Montenegro Sarmiento - Director Técnico, remite al señor Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, los Términos de Referencia (TDR) del proceso para la ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO INTERRUPTOR A 69 KV MOTORIZADO, ACCIONADO EN GRUPO, PARA INSTALAR EN POSTE, TELECONTROLADOS Y COMUNICADOS AL CENTRO DE CONTROL;

QUE, mediante memorando No.CNEL-MLG-TEC-2016-0786-M y su alcance No. CNEL-MLG-TEC-2016-0816-M de fecha 13 y 14 de julio de 2016 respectivamente, el Ing. Joffre Montenegro Sarmiento - Director Técnico, solicita al señor Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, se autorice el inicio del proceso para la ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO INTERRUPTOR A 69 KV MOTORIZADO, ACCIONADO EN GRUPO, PARA INSTALAR EN POSTE, TELECONTROLADOS Y COMUNICADOS AL CENTRO DE CONTROL, proyecto que será financiado por crédito otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – de acuerdo al Programa de Reforzamiento del Sistema

Nacional de Distribución – BID, priorizado por el MEER, para lo cual adjunta los TDR aprobados y la certificación presupuestaria;

QUE, mediante memorando No.CNEL-MLG-TEC-2016-0804-M de fecha 14 de julio de 2016, el Ing. Joffre Montenegro Sarmiento - Director Técnico, remite al señor Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, la Justificación de la necesidad para la contratación de la ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO INTERRUPTOR A 69 KV MOTORIZADO, ACCIONADO EN GRUPO, PARA INSTALAR EN POSTE, TELECONTROLADOS Y COMUNICADOS AL CENTRO DE CONTROL;

QUE, mediante memorando No.CNEL-MLG-TEC-2016-0819-M de fecha 14 de julio de 2016, el Ing. Joffre Montenegro Sarmiento - Director Técnico, remite al señor Administrador de la Unidad de Negocio Milagro, la Justificación económica para la contratación de la ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO INTERRUPTOR A 69 KV MOTORIZADO, ACCIONADO EN GRUPO, PARA INSTALAR EN POSTE, TELECONTROLADOS Y COMUNICADOS AL CENTRO DE CONTROL, los que señala han sido obtenidos de cotizaciones solicitadas, los mismos que se adjuntan a su justificación;

QUE, los pliegos han sido elaborados en base a los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo BID;

QUE, de conformidad a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP se contempló la contratación de la ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO INTERRUPTOR A 69 KV MOTORIZADO, ACCIONADO EN GRUPO, PARA INSTALAR EN POSTE, TELECONTROLADOS Y COMUNICADOS AL CENTRO DE CONTROL, según consta de la Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP de fecha 14 de julio de 2016 suscrito por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, Directora de Adquisiciones;

QUE, mediante memorando No. CNEL-MLG-FIS-ADQ-2016-001-M, de fecha 13 de julio de 2016, la Jefe de Compras de la Unidad de Negocio Milagro, remite al Ab. Kleber Espinoza Puga Director Jurídico de esta Unidad de Negocio, el expediente del Proceso BID2-RSND-CNELMLG-ST-OB-004 para la contratación de la ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO INTERRUPTOR A 69 KV MOTORIZADO, ACCIONADO EN GRUPO, PARA INSTALAR EN POSTE, TELECONTROLADOS Y COMUNICADOS AL CENTRO DE CONTROL y solicita al Departamento de Asesoría Jurídica proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente;

QUE, con fecha ocho de abril de 2016, ante el Doctor Javier E. Gonzaga Tama Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo en su calidad de Gerente General de la EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, otorgó Poder Especial a favor del Ing. Luis Fernando Mosquera, para que a su nombre y representación administre la Unidad de Negocio Milagro, en atención al numeral catorce del artículo once de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que establece que es atribución del Gerente General *"CATORCE. Otorgar poderes especiales para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores de agencias o unidades de negocios, observando para el efecto las disposiciones de la reglamentación interna..."*;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones*

para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado a su favor, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, y atento a los lineamientos, condiciones y régimen de contratación resultantes de los acuerdos con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID – que deben ser observados por las Empresas de Distribución Eléctrica, el administrador de CNEL -EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el inicio del proceso y aprobar los pliegos de contratación por **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BID2-RSND-CNELMLG-ST-OB-004** bajo la modalidad de **CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL - BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID EC-L1147** para la realización de la **ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO INTERRUPTOR A 69 KV MOTORIZADO, ACCIONADO EN GRUPO, PARA INSTALAR EN POSTE, TELECONTROLADOS Y COMUNICADOS AL CENTRO DE CONTROL**, según los términos de referencia contenidos en los pliegos, mismos que responden a los acuerdos alcanzados y definidos entre el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, el Banco Interamericano de Desarrollo BID y las Empresas Eléctricas de Distribución, debiendo para dicho efecto observarse los procedimientos y modalidades establecidas en dichos acuerdos;

SEGUNDO.- DISPONER al Departamento de Compras de la Unidad de Negocio Milagro publique el pliegos del proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL** bajo la modalidad de “Contratos financiados con préstamos y Cooperación internacional - Banco Interamericano de Desarrollo BID EC-L1147, para la contratación de la **ADQUISICION E INSTALACION DE CUATRO INTERRUPTOR A 69 KV MOTORIZADO, ACCIONADO EN GRUPO, PARA INSTALAR EN POSTE, TELECONTROLADOS Y COMUNICADOS AL CENTRO DE CONTROL**, en el portal institucional de la CNEL EP www.cnel.gob.ec (sección informativo), así como se coordine con oficina central de CNEL EP la publicación de la Invitación en un diario de circulación nacional.

Dado y firmado en Milagro, a 14 de julio de 2016.



Ing. Luis Fernando Mosquera
ADMINISTRADOR
CNEL- EP UNIDAD DE NEGOCIO MILAGRO

HA/